

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Ley 19.257

Oficio N° 1403

VALPARAISO, 29 de septiembre de 1993

Con motivo del Mensaje e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central de Chile para ordenar la acuñación de hasta 50.000 monedas de Plata, modalidad Proof, conmemorativas de los 250 años de la fundación de la Casa de Moneda de Chile, y cuyas características básicas serán las siguientes:

- 1.- Valor o denominación : \$ 2.000.-
- 2.- Metal : Plata
- 3.- Ley de fino : 500 milésimas
- 4.- Forma : Circular
- 5.- Borde : Perlado
- 6.- Canto : Estriado
- 7.- Peso bruto : 8 gramos
- 8.- Diámetro : 26 mm.
- 9.- Tolerancia en el peso : 5% (1 moneda)
- 10.- Tolerancia en la Ley :  $\pm$  3 milésimas

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

2.-

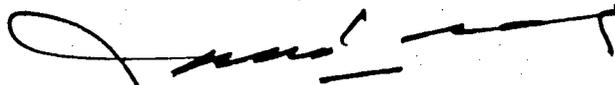
11.- Aleación : 500 milésimas de plata  
400 milésimas de cobre  
50 milésimas de níquel  
50 milésimas de zinc

El Banco Central de Chile, en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica Constitucional, determinará el diseño del anverso y reverso y demás características de las monedas indicadas.

Artículo 2º.- Las monedas a que se refiere la presente ley tendrán curso legal, poder liberatorio y circulación ilimitados.

El Banco Central de Chile podrá comercializar las monedas referidas en el precio y demás condiciones que determine."

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados